

de el se tome la providencia, que mas Combengo
de Acordo, que el tuyo a la Casa Escuada de Mend
a Niente quatro R. de calidad inferior, y sea
deongo oportuno y de cuenta, lo que se quite Combeng
do en el el cura de la Villa

de Acordo, que el Ayuntamiento de Caberon, se Mermal
para su agrosas a la daga de Murcia, como tiene
mandado de su Mage, y que el Sr. D. Juan Lopez satis
faga al propio

de Nombre y Comisario para la Seguridad del Sr.
a la Sr. D. Luis de Mynd y Juan Flores

Con lo que se acordó en el Ayuntamiento, y lo
maxon

do Juan de S. Pedro

Pedro Melgares
Regulador

Pedro Jover
Estiz
Maximino Lopez

Juan Lopez
Melgares
D. Juan Carrero

D. Juan Carrero
D. Maximino Lopez
Luzan

Luis Carrero
D. Juan Lopez
Sanchez

D. Juan Carrero
D. Juan Carrero

En la Villa de Caravaca a veinte y cinco de Mayo de 1712

